

Santiago, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001752

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001752 del contribuyente **MARIA GABRIELA D'JESUS DIAZ RUT**, de fecha 18/10/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 5750251, fundamentando su solicitud en que: "Buenas tardes, esperando que este bien la persona que lee, solicito ayuda, ya que quiero regularizar la deuda del préstamo solidario, que en tiempos de pandemia solicité y que en su momento en el trabajo que estaba mi sueldo había disminuido y el sistema acepto la solicitud e hicieron el depósito en mi cuenta, tiempo después no me entere que había que regresarlo, quisiera ver la posibilidad de ver el tema de los intereses, porque considero que son demasiado altos para mis posibilidades de pago, quiero informar que no en su momento no estaba enterada de esta situación y cada día aumentan más los intereses de una deuda que el mismo estado dio sin evaluar, yo soy asalariada solo percibo un sueldo mensual y aun así quiero pagar esta deuda, agradecería mucho si pudiera hacer una condonación de una parte del interés, actualmente puedo ver que la deuda va por 891.025, y la verdad no tengo como pagar ese valor, por favor si me pueden ayudar a bajar algo de ese monto para poder solucionar".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal **90%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado digitalmente por VANIA
UARAC SENN
Número de reconocimiento (RNI):
01=11X DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,
oficina de Impuestos Internos, Chile
11=11X DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,
11=11X DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,
email=vuara@sii.cl, cn=VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2023.10.25 10:21:06 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
ANTONIO
IBAA'EZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBAA'EZ ROJAS
Fecha: 2023.10.25
10:13:00 -03'00'